

ACUERDO DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE EMITE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO:

- I. Los artículos 185, 192, párrafo primero, 193, 195 y 199, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen la integración, funcionamiento y atribuciones de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante Tribunal Electoral), así como del personal que labora en ellas.
- II. Conforme al artículo 186, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral es competente para expedir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.
- III. El artículo 105 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, señala que para la sustanciación y resolución de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral que se promuevan durante los procesos electorales ordinarios, el Presidente de la Sala competente del Tribunal Electoral podrá adoptar las medidas que estime pertinentes, a fin de que, en su caso, se atienda prioritariamente la sustanciación y resolución de los medios de impugnación relacionados con los procesos de referencia.
- IV. Mediante acuerdo del pasado treinta y uno de mayo, el Pleno de este órgano jurisdiccional decretó la suspensión de los plazos para la sustanciación y resolución de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, del cuatro al veintinueve de junio del presente año, reanudando los términos y la sustanciación de los juicios el inmediato día dos de julio.
- V. Ante la necesidad de sustanciar y resolver los medios de impugnación que se promuevan con motivo de la jornada electoral, la cual se celebrará el próximo primero de julio del presente año, en sesión privada del día de la fecha, a propuesta del Magistrado Presidente, la Magistrada y los Magistrados de la Sala Regional Ciudad de México, acordaron ampliar el

término para la suspensión de la sustanciación y de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en los juicios de referencia, del dos de julio al veintiocho de septiembre del presente año, reanudando los términos y la sustanciación de los juicios, el inmediato día uno de octubre.

Por lo anterior y para los efectos precisados en la parte considerativa de esta determinación, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Se decreta la ampliación de la suspensión de la sustanciación y de los plazos legalmente establecidos, incluyendo los correspondientes al dictado de la resolución en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, recibidos o radicados en esta Sala Regional, que actualmente estén en instrucción o en los cuales se ha declarado cerrada esta etapa procesal, según el caso.

SEGUNDO. Las demandas que se reciban a partir de la fecha, serán turnadas a la Magistrada y Magistrados que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 70, Fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin que proceda iniciar la sustanciación respectiva.

TERCERO. La ampliación de suspensión a la que se refiere el presente acuerdo surtirá sus efectos en el periodo comprendido del dos de julio al veintiocho de septiembre del presente año, reanudando los términos y la sustanciación de los juicios el inmediato día uno de octubre.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que expida y remita copias certificadas del presente acuerdo, a efecto de que sean agregadas a cada uno de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, que actualmente se estén sustanciando en este órgano jurisdiccional.

Notifíquese personalmente a cada una de las partes de los juicios materia del presente acuerdo, por estrados y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano jurisdiccional en Internet.



Así lo acordaron, por unanimidad de votos, la Magistrada y los Magistrados, que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADA

HÉCTOR ROMERO

BOLAÑOS

MARÍA GUADALUPE

SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA

.